RESOLUCIÓN No. 19-00427 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-CUC-CYS-002-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA -REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la Resolución No. 1-01244 y Acta No. 209 del 22 de abril de 2026 en especial las conferidas mediante las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros y,

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA- REGIONAL CAUCA, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, adelantó un proceso de selección Abreviada subasta inversa, con el fin de celebrar un contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO, DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN LAS ÁREAS DE AGROINDUSTRIA, TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS, ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CENTROS, DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS ESPECIALES COMO COMPLEMENTARIA, DESPLAZADOS, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, CONSISTENTES EN ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2026 " para lo cual, fue publicado en el proceso a través de la plataforma SECOP II, el estudio previo; el proyecto de Pliegos de condiciones; el Aviso de Convocatoria, desde el día 22 de abril de 2'26

Que la información del proceso se encuentra en el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10181765&isFromPublicArea=True&isModal=False**

El presupuesto oficial total para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa se estimó en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($441.795.776) IVA incluido, y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente seleccionado para la ejecución del contrato, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad No. 20126 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que se aplicó al proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- SUBASTA INVERSA, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y a su cuantía.

RESOLUCIÓN No. 19-00427 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-CUC-CYS-002-2026

Que, el día del cierre del proceso 12 de mayo de 2026 a las 4:00 PM, se recibió una (1) oferta por parte de la señora DEICY BRAVO JOJOA. De la evaluación se presentó el siguiente informe:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE Se anexa informe	CUMPLE INFORMACIÓN FINANCIERA: Activo Corriente: $ 8.419.458.210,00 Activo Total: $ 11.559.737.965,00 Pasivo Corriente: $ 6.615.370,00 Pasivo Total: $ 1.338.617.155,00 Patrimonio: $ 10.221.120.810,00 Utilidad operacional: $ 3.911.227.473,00 Gastos de intereses: $ 5.129.499,00 Índice de Liquidez: (>= 2,0) 506,72 CUMPLE Capital de Trabajo: Mayor o igual al 100% del presupuesto estimado del contrato 8.419.458.210,00 - 6.615.370,00=$ 8.412.842.840 CUMPLE Índice de endeudamiento: (<= 0,3) 0,11 CUMPLE Razón de cobertura de intereses: (>= 3,0) 762,49 CUMPLE Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 20% 0,38 CUMPLE Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 18% 0,33 CUMPLE	CUMPLE Se anexa acta	NO CUMPLE – SUBSANAR Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos: 4.Notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. NO SE OBSERVA DOCUMENTO ADJUNTO O NO PERMITE SU APERTURA Carne y productos cárnicos: 5.Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. NO SE OBSERVA DOCUMENTO ADJUNTO O NO PERMITE SU APERTURA 6.Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto acional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA NO SE OBSERVA DOCUMENTO ADJUNTO O NO PERMITE SU APERTURA 7.Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos NO SE OBSERVA DOCUMENTO ADJUNTO O NO PERMITE SU APERTURA 8.Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente. NO SE OBSERVA DOCUMENTO ADJUNTO O NO PERMITE SU APERTURA 9.Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. NO SE OBSERVA DOCUMENTO ADJUNTO O NO PERMITE SU APERTURA	NO CUMPLE

Surtida la etapa de observaciones al informe, se recibió subsanación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo quedando subsanada la oferta y habilitada, llegada la hora de apertura del sobre económico, previa admisión de la única oferta habilitada, el evaluador económico constató que el único oferente habilitado CUMPLE con lo establecido en los pliegos, verificando el valor unitario por cada uno de los ítems para la oferta económica habilitada, de acuerdo con el valor del estudio de mercado y la estimación de precios.

Que, teniendo en cuenta que el único oferente habilitado es DEICY BRAVO JOJOA, la entidad se remite al decreto 1082 de 2015 por medio cual se establece el procedimiento de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el cual contempla en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 en numeral 5 lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se*

presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

Que, por lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador en el informe final en el cual se encuentra únicamente habilitada la oferta presentada por la señor DEICY BRAVO JOJOA identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955 y la cual CUMPLE con la evaluación del sobre económico, oferta presentada por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($441.795.776) IVA incluido

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a DEICY BRAVO JOJOA con C.C. No. 59.706.955 el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO, DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN LAS ÁREAS DE AGROINDUSTRIA, TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS, ESTRATEGIA DE CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CENTROS, DIRIGIDAS A LOS PROGRAMAS ESPECIALES COMO COMPLEMENTARIA, DESPLAZADOS, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, CONSISTENTES EN ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS VIGENCIA 2026**"** por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($441.795.776) IVA incluido y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar, dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los 25 días del mes de mayo de 2026,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Henry Armando Morales Fernandez

HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA – CAUCA

Proyectó: María Alejandra Rosas M./Abogada CCYS

Firmado digitalmente por Maria Alejandra
Fecha: 2026.05.25 16:00:50 -05'00'

RESOLUCIÓN No. 19-00427 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SASI-CUC-CYS-002-2026

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.